



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



## ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 28 – 2020 – CM-MPA/SG

Anta, 02 de setiembre del 2020.



**VISTO:** Informe N° 109-2020-WST/GTTSV/MPA, Opinión Legal N° 204-2020-GAL-EAC/MPA, el Dictamen emitido por la Comisión de Transporte, y demás actuados; para el **FRACCIONAMIENTO DEL PAGO POR EXPEDICIÓN DE TARJETAS UNICAS DE CIRCULACIÓN (TUC) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**, aplicable para los vehículos de servicio de Transporte Interurbano e Interdistrital en la Provincia de Anta y el Acuerdo por Unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 02 de setiembre del presente año, presidido por su Alcalde Sr. WILIAM LOAIZA RAMOS y con la asistencia física de los señores Regidores RAUL VALERIO SULLCA RAMOS , YONY HINOJOSA TTITO, JULIO RIQUELME HUALLPARIMACHI, ERNESTO CORBACHO VALENCIA, EBERT AMACHI HUILLCA, ROMULO GARCES VARGAS, BEHELINDA CAYO BACA, MOISES PAGUADA ANDRADE, ENRIQUE ZUNIGA VELAZQUE ;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece (...) “Que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos”.

Que, el Artículo 10 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece las **ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES**, por la que señala que corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos. 2. **Formular pedidos y mociones de orden del día**. 3. Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde. 4. Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal. 5. Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal. 6. Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; complementada con Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, estableciéndose en su Anexo, la apertura para brindar el servicio de transporte terrestre de personas en los ámbitos nacional, regional y provincial;

Que, el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, sobre las ATRIBUCIONES DEL ALCALDE en su Inciso 12. Indica: Proponer al Concejo Municipal la creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias; y, con acuerdo del concejo municipal, solicitar al Poder Legislativo la creación de los impuestos que considere necesarios. También el ARTÍCULO 9 sobre las ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL en su Inciso 9 señala: Corresponde al concejo municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 258-2020-MTC, se aprueba los Protocolos Sanitarios sectoriales para la prevención del COVID-19 en el Servicio de Transporte Público especial de personas en la modalidad de taxi y en vehículos menores, entre otros. Dicho Decreto Supremo establece cumplimiento de Protocolos Sanitarios de Bioseguridad, cuyos costos de implementación correrán a cargo de los propios transportistas, gastos imprevistos que han venido asumiendo para cumplir con la Fase de Reanudación de la actividad económica y minimizar el riesgo del contagio del COVID-19 en la Provincia de Anta;

Que, existiendo una justificación sanitaria, la existencia de un sustento legal que faculta el fraccionamiento, y estando a escasos cinco meses de fenecer el ejercicio fiscal 2020, es necesario darles facilidades en el pago por expedición de Tarjetas Únicas de Circulación (TUC), beneficio tributario que alcanzaría a todos los vehículos del servicio de transporte interurbano, interdistrital, así como a los vehículos menores motorizados (moto taxis);

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR, APROBAR,** el Informe N° 109-2020-WST/GTTSV/MPA, Opinión Legal N° 204-2020-GAL-EAC/MPA, el Dictamen emitido por la Comisión de Transporte, y demás actuados; para el **FRACCIONAMIENTO DEL PAGO POR EXPEDICIÓN DE TARJETAS ÚNICAS DE CIRCULACIÓN (TUC) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**, aplicable para los vehículos de servicio de Transporte Interurbano e Interdistrital en la Provincia de Anta, debiéndose emitir la Ordenanza Municipal en sede administrativa.

**ARTICULO 2.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Transito, Transporte y Seguridad Vial la proyección de la Ordenanza a efecto de su publicación por parte de Secretaria General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. Wilian Loatza Ramos  
ALCALDE